

CÓMO APELAR LA NEGACIÓN, DESCONTINUACIÓN O REDUCCIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA GENERAL

- 1) **¿Recibió un aviso de acción** por correo (Usted es responsable de la dirección que usted proporcionó y de recoger su correo) o entregado personalmente, **informándole de cualquier acción que afecte su elegibilidad, duración de los beneficios (Incluyendo la terminación de beneficios) o niveles de beneficios (cantidad recibida)?**
 - a. Si se le **negó asistencia**, usted recibirá un Aviso de Acción. No se requiere notificación previa cuando se niega la ayuda. La fecha efectiva de la denegación es la fecha en que se envía el Aviso de Acción.
 - b. El Aviso de Acción en casos de discontinuación o reducción de la subvención debe ser proporcionada antes de la fecha efectiva de la acción.

- 2) **Usted puede solicitar que se reúna con (tenga una conferencia con) representantes del Departamento de Servicios Sociales del Programa de Asistencia General del Condado para discutir el Aviso de Acción.**

Algunas veces esta conferencia inicial puede resolver problemas sin la necesidad de una apelación. Programar y asistir a una conferencia no afectará su derecho de apelación. Si el solicitante/beneficiario puede demostrar que la acción no es correcta o puede establecer una buena causa por una falta, la acción será rescindida dentro de tres (3) días hábiles/trabajo.

- 3) **Usted puede apelar la decisión en un Aviso de Acción directamente al Departamento de Servicios Sociales.**

Esto requiere que usted solicite la audiencia de apelación por escrito (o puede llenar completamente y regresar el formulario de Aviso de Acción original solicitando una apelación), dentro de la ventana de 30 días (o mostrar una buena causa por no hacerlo). Se programará una audiencia donde podrá presentar su caso y también por qué no está de acuerdo con el Aviso de Acción. La audiencia será escuchada al frente de un oficial de audiencias. Se le permite presentar pruebas escritas o testimonios en su nombre. Se le permite tener a alguien que lo represente en la audiencia.

- 4) **La solicitud de apelación debe:**

Ser solicitada **por escrito o llenando la parte trasera del Aviso de Acción notificando la intención de apelar y regresar el formulario.**

Indique las razones del desacuerdo con la acción e incluya su número de caso.

Debe estar firmada y fechada.

Ser archivada dentro de los treinta (30) días de calendario de la fecha efectiva en el Aviso de Acción.

- a. Usted tiene derecho de solicitar una apelación si no está de acuerdo con cualquier acción del condado. **Solo tiene 30 días para solicitar una apelación.** El período de solicitud de apelación de 30 días **comienza a partir de la fecha marcada como "Fecha Efectiva" en el Aviso de Acción y finaliza en la fecha en que la fecha de la apelación está marcada como recibida en el Departamento de Servicios Sociales (DSS) O la fecha del matasellos en el sobre**, si la solicitud se envía por correo. Si no se puede determinar la fecha del matasellos, se puede utilizar la fecha en que se recibió la solicitud. Todas las solicitudes de apelación deberán ser selladas en el día en que se reciba la solicitud en el Departamento de Servicios Sociales (DSS).

- b. Si la última fecha para presentar la solicitud de apelación es el día en que las oficinas del Departamento de Servicios Sociales (DSS) están cerradas, usted tendrá hasta el siguiente día laborable para presentar la solicitud.

- c. Usted será referido como el reclamante después de haber presentado la solicitud de apelación.

- d. Si tiene una buena causa por qué no haber solicitado una apelación dentro de los 30 días calendario, puede solicitar una apelación e incluir pruebas en su solicitud que muestre una buena causa. Una audiencia de apelación todavía puede ser programada, si se determina que ha demostrado una buena causa. Ejemplos de buena causa son; Estuve en la cárcel o en el hospital durante los 30 días en que debí haber solicitado la apelación y tener documentación de la misma; Un miembro de la familia murió durante este período y tengo una copia del obituario o certificado de defunción, etc.

Como solicitar una audiencia de negación, interrupción o reducción de beneficios de Asistencia General.

- 5) **Representando usted mismo en la audiencia:** Usted (el reclamante) puede representarse por sí mismo durante todos los aspectos del proceso de audiencia, o puede estar representado por un abogado, un representante autorizado, o cualquier otra persona que usted designe, firmando una declaración por escrito para notificar a todas las partes de su intención (del reclamante) de que un representante hable en su nombre durante la audiencia de apelación. Debe autorizar a la persona a ser su representante por escrito antes de la audiencia si usted (el reclamante) no asiste a la audiencia.
- 6) **Resumen de la audiencia de apelación:** Usted recibirá un aviso explicando la fecha, hora y lugar de la audiencia de apelación. En la audiencia, usted tendrá la oportunidad de presentar evidencia (escrita y testigos) y se le pueden hacer preguntas sobre los hechos de su caso. No se tomará una decisión en la audiencia de apelación. El oficial de audiencia de apelación le enviará por correo la decisión dentro de los 30 días posteriores a la audiencia de apelación. Si todavía no está de acuerdo con la decisión del oficial de la audiencia, puede presentar una solicitud por escrito para ser revisada por el Director del Departamento de Servicios Sociales del Condado de Monterey o su representante designado. El mismo proceso de apelación se repetirá y la decisión será final. Para obtener más detalles sobre cada uno de estos pasos, continúe leyendo la siguiente información.
- 7) **Reglas de audiencia de apelación:**
- El reclamante y / o representante autorizado tendrá el derecho de revisar el expediente del caso y / o cualquier otra evidencia usada para hacer una determinación de elegibilidad. Esta revisión estará disponible antes de la audiencia.
 - Las apelaciones se llevarán a cabo de acuerdo con los procedimientos del departamento. Todo testimonio será dado bajo juramento o por afirmación.
 - Los testigos solamente pueden testificar en la audiencia en su presencia (del reclamante o del representante autorizado).
 - Usted (el reclamante o el representante autorizado) tendrá derecho a testificar, presentar testigos, presentar documentación escrita e interrogar testigos.
 - Las decisiones del Oficial de Audiencias de Apelaciones son adoptadas por el Departamento de Servicios Sociales.
- 8) **Negación de una solicitud de audiencia:** Su solicitud para una audiencia de apelación (o cualquier parte de la solicitud), puede ser negada por escrito enviándole una carta cuando:
- La cuestión no está dentro de la jurisdicción del proceso de apelaciones del Departamento de Servicios Sociales.
 - La solicitud de audiencia es archivada más allá del límite de 30 días calendario (si no hay causa justificada).
 - El Oficial de Audiencias de Apelaciones determina en la audiencia que el reclamante o representante autorizado no está dispuesto a presentar el caso.
 - El Oficial de Audiencia de Apelaciones determina que la misma cuestión ha sido parte de una audiencia previa en la que participó el reclamante, dentro de los doce meses anteriores.
 - El solicitante de la audiencia no tiene legitimidad para solicitar la audiencia.
 - El reclamante abandona la audiencia al no confirmar o comparecer en la audiencia sin una buena causa.
- 9) **Solicitud de revisión adicional:** Si la apelación es denegada o rechazada, el reclamante puede presentar una solicitud por escrito para que el Director del Departamento de Servicios Sociales del Condado de Monterey o su representante designado lo revisen en un plazo de diez (10) días a partir de la fecha en que se adoptó la decisión. La fecha de presentación será determinada por la fecha en que se recibió la solicitud por escrito y el Departamento de Servicios Sociales la sello. Los demandantes serán informados dentro de los catorce (14) Días si se concede una solicitud de revisión.

Como solicitar una audiencia de negación, interrupción o reducción de beneficios de Asistencia General.